

Número de expediente: 29-02-0081/97-M.0003.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.
Localidad y núm. viviendas: 18 VPO en Málaga.
Total subvención: 7.972.375 ptas.

Número de expediente: 29-02-0049/97-M.0001.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.
Localidad y núm. viviendas: 53 VPO en Málaga.
Total subvención: 22.428.600 ptas.

Número de expediente: 29-02-0070/97-M.0004.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.
Localidad y núm. viviendas: 42 VPO en Málaga.
Total subvención: 19.594.634 ptas.

Número de expediente: 29-02-0060/97-M.0002.B.067.SPP.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.
Localidad y núm. viviendas: 11 VPO en Málaga.
Total subvención: 4.715.206 ptas.

Número de expediente: 41-01-0008/98-S.0005.B.020.SPP.

Beneficiario: UGIA, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 58 VPO en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Total subvención: 20.181.286 ptas.

Número de expediente: 41-01-0136/97-S.0001.B.053.SPP.

Beneficiario: Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.
Localidad y núm. viviendas: 36 VPO en Lebrija (Sevilla).
Total subvención: 15.210.526 ptas.

Número de expediente: 41-01-0125/96-S.0002.B.075.SPP.

Beneficiario: Sociedad Municipal para la Vivienda de Pilas.
Localidad y núm. viviendas: 15 VPO en Pilas (Sevilla).
Total subvención: 5.774.780 ptas.

Número de expediente: 41-01-0124/96-S.0003.B.075.SPP.

Beneficiario: Sociedad Municipal para la Vivienda de Pilas.
Localidad y núm. viviendas: 24 VPO en Pilas (Sevilla).
Total subvención: 8.337.754 ptas.

Número de expediente: 41-01-0003/98-S.0004.B.102.SPP.

Beneficiario: S.A.M. de Gestión Urbanística.
Localidad y núm. viviendas: 34 VPO en El Viso del Alcor (Sevilla).
Total subvención: 11.727.763 ptas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) en la provincia de Córdoba.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acuerda hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Gana-

dero, en la Campaña 99/00, al amparo de la normativa que se cita, y que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, P.S. (Decreto 4/1996), El Secretario General, José M.ª Rodrigo Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero; Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla, y Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

Nº de Registro- Nombre	CIF	Importe
CO-P-03 CIGUÑUELA	G-14396519	7.456.300
CO-P-14 VALLESECO	G-14252704	3.023.500
CO-R-01 LA CARLOTA	G-14409064	3.125.850
CO-R-02 POSADAS	G-14442040	1.135.000
CO-R-03 TORRECAMPO	G-14419410	3.832.000
CO-R-04 PEDROCHE Y EL GUIJO	G-14418446	5.942.330
CO-R-06 DEHESA DE LA CONCORDIA	G-14391692	8.189.810
CO-R-07 POZOBLANCO	G-14489207	16.677.830
CO-R-08 BELALCAZAR	G-14490480	8.878.800
CO-R-09 SAN FRANCISCO DE BORJA	G-14488639	1.934.820
CO-R-10 SIERRA Y VEGA	G-14495295	9.106.040
CO-R-11 AÑORA Y ALCARACEJOS	G-14483779	7.784.120
CO-R-12 DOS TORRES	G-14493837	6.982.190
CO-R-13 CALABRESA	G-14487564	3.013.820
CO-R-14 ALMODOVAR DEL RIO	G-14487937	864.610
CO-R-15 VIRGEN DE BELEN	G-14489024	1.048.040
CO-R-16 SIERRA Y CAMPINA	G-14496038	6.544.600
CO-R-17 BELMEZ	G-14499990	2.930.820
CO-R-18 HINOJOSA DEL DUQUE	G-14487531	10.532.500
CO-R-19 BAENA C.G	G-14498356	3.135.960
CO-R-20 VILLANUEVA DEL DUQUE	G-14497648	4.240.000
CO-R-21 GUADALQUIVIR	G-14500284	1.259.180
CO-R-22 BEMBEZAR	G-14500276	1.612.000
CO-R-23 CARDEÑA	G-14501415	8.017.740
CO-R-24 VILLAVICIOSA	G-14483523	2.343.800
CO-R-25 CORDOBA SUR	G-14497572	3.924.620
CO-R-26 BELANOSA	G-14501613	3.865.620
CO-R-28 LOS PRADOS	G-14501373	1.808.100
CO-R-29 FUENTE OBEJUNA	G-14500417	12.078.900
CO-R-30 GRANJUJELA	G-14500316	2.295.240
CO-R-31 VILLANUEVA DEL REY	G-14483671	3.012.640
CO-R-32 FUENTE LA LANCHA	G-14503858	466.850
CO-R-33 PEÑA ROJA	G-14505416	2.029.550
CO-R-34 PENIBETICA	G-14506620	867.780
CO-R-35 ALTO GUADALQUIVIR	G-14505473	4.090.800
CO-R-36 VILLARALTO	G-14504922	639.200
CO-R-37 BEMBEZAR BAJO	G-14521009	1.039.000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Lucena (Córdoba), por un importe de diecisiete millones novecientas dieciséis mil novecientas cinco pesetas (17.916.905 ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69

de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la firma de una subvención con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de diecisiete millones novecientos dieciséis mil novecientos cinco pesetas (17.916.905 ptas.), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en sus términos municipales.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2189/00, interpuesto por doña María Dolores Salgado Rubio y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 21 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2189/00, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES SALGADO RUBIO Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2189/00, interpuesto por doña María Dolores Salgado Rubio y otros contra la Resolución de 23 de agosto de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad por lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2189/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de noviembre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Instituto de Artes Visuales, de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Instituto de Artes Visuales», constituida y domiciliada en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Cielo, núm. 57, 2, 1.º C.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Instituto de Artes Visuales» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 18 de enero de 2000, ante don José Luis Lledó González, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 69, corregidas por otras de fecha 18 de julio de 2000, ante don Fernando Fernández Medina, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.418, figurando como fundador don Felipe Andrés Elizagárate Andrade y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

El fomento de la capacitación profesional y del empleo de las personas físicas, lo que se realizará mediante el desarrollo de cursos teóricos y programas de formación práctica, y la prestación del servicio de enseñanza, capacitación y formación de alumnos en nuevas tecnologías relacionadas con la informática, el diseño gráfico por ordenador, comunicación corporativa, artes tecnológicas aplicadas, gestión empresarial y comercial, diseño publicitario y editorial, y relaciones públicas, así como la supervisión y gestión técnica y administrativa de centros de formación de las disciplinas antes mencionadas impartidas fuera de los establecimientos o locales propios de la Fundación.

Además, tendrá por objeto la promoción y realización de programas de investigación y desarrollo, así como la convocatoria de concursos y premios para la investigación científica relacionada con las nuevas tecnologías antes mencionadas, para su posterior transferencia, si procede, a las empresas públicas o privadas interesadas en su utilización.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por dos millones (2.000.000) de pesetas (12.020,24 euros), depositadas a nombre de la Fundación en las Oficinas del Banco Santander Central Hispano de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato,